

## La Coruña

## Provincia de La Coruña

- 3.448 «Segunda de Pérez». Estaño y otros. 15. Coristanco.  
 4.260 «Mandeo» (fracción 1.ª). Estaño. 45. Paderne.  
 4.260 bis. «Mandeo» (fracción 2.ª). Estaño. 18. Paderne.  
 4.327 «Santa Rita». Rutilo. 178. Zas.  
 4.360 «Inmaculada 3.ª» (fracción 1.ª). Hierro. 1.012. Monfero (La Coruña) y Germade y Guitiriz (Lugo).  
 4.360 bis. «Inmaculada 3.ª» (fracción 2.ª). Hierro. 544. Monfero (La Coruña) y Germade (Lugo).  
 4.370 «Castelo». Hierro y estaño. 107. Zas y Cabana.  
 4.427 «Adelina». Estaño. 73. Boiro.  
 4.438 «Mina Sagrario». Rutilo. 64. Boiro.  
 4.442 «Mina de La Unión». Rutilo. 30. Malpica.  
 4.480 «Inmaculada 4.ª» (fracción 1.ª). Hierro. 752. Aranga y Monfero (La Coruña) y Guitiriz (Lugo).  
 4.480 bis. «Inmaculada 4.ª» (fracción 2.ª). Hierro. 115. Monfero (La Coruña) y Germade (Lugo).  
 4.480 ter. «Inmaculada 4.ª» (fracción 3.ª). Hierro. 15. Monfero.  
 4.541 «El Liro». Rutilo y titano. 52. Carballo.  
 4.560 «San Manuel» (fracción 1.ª). Rutilo. 321. Vimianzo y Zas.  
 4.560 bis. «San Manuel» (fracción 2.ª). Rutilo. 22. Vimianzo y Zas.  
 4.563 «Mary Pepa 2.ª». Rutilo. 126. Mazaricos.  
 4.613 «La Abandonada». Estaño. 11. Carballo.  
 4.632 «San Andrés». Rutilo. 25. Zas.  
 4.723 «Santa María». Rutilo. 28. Cedeira.  
 4.736 «Ben Fica». Titano y rutilo. 123. Coristanco.  
 4.755 «La Milagrosa». Ilmenita. 198. Cerdido.  
 4.864 «Florinda». Rutilo y estaño. 40. Buján y Trazo.  
 4.870 «Mina de Guadalupe». Rutilo. 141. Vimianzo.  
 4.959 «María Teresa». Feldespato. 65. Coristanco.  
 5.011 «Piruca». Titano. 91. Coristanco.  
 5.109 «San José». Caolín. 60. Santa Eugenia de Riveira.  
 5.113 «Paradela». Caolín. 48. Curtis.  
 5.119 «Amp. a San José». Caolín. 112. Santa Eugenia de Riveira.  
 5.120 «Insuela». Caolín. 25. Santa Eugenia de Riveira.  
 5.125 «San Antonio». Caolín. 40. Santa Eugenia de Riveira.  
 5.131 «Mina Codosos». Hierro. 32. Sobrado de los Monjes.  
 5.132 «San José». Caolín. 86. Curtis.  
 5.160 «Juan Alonso». Caolín. 50. El Ferrol del Caudillo.  
 5.161 «Flamina». Estaño y rutilo. 10. Buján y Trazo.

## Huelva

- 13.891 «San Antonio». Plomo. 120. Los Marines

## Granada

## Provincia de Granada

- 29.360 «San Ramón». Hierro y cobre. 600. Güejar Sierra.  
 29.381 «Traviata». Hierro. 98. Almegijar.

## Provincia de Málaga

- 5.958 «Unión». Grafito. 35. Miljás y Ojén.  
 5.975 «Santísima Trinidad». Hierro. 20. Coin.

## Santa Cruz de Tenerife

- 1.743 «Tijarafe». Piedra pomez. 438. Tijarafe (I. de la Palma)

## Santander

- 15.858 «Mary Flor». Hierro. 35. Voto.  
 15.944 «Ocasión». Cuarzo. 27. Val de San Vicente.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público que ha sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, atendiendo a la renuncia del interesado, ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Madrid

- 2.083. «San Cayetano». Fosfato de cal. 87. Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro (menos una reserva efectuada por la Junta de Energía Nuclear que, en parte, queda dentro de ella), excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece treinta de la mañana, en esta Jefatura de Minas.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Santander y Zaragoza por las que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que, por el Excelentísimo Señor Ministro de Industria, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, renunciadas por los interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Santander

- 15.463. «Felipe». Ocre. 12. Rasines.

## Zaragoza

- 1.777. «Rafaela». Lignito. 104. Capella (Huesca).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 21 de enero de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salvatierra de Tormes, provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Salvatierra de Tormes, provincia de Salamanca; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevo a cabo tomando como base las clasificaciones de los términos de la zona y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto sin que se hubiesen presentado reclamaciones y con los informes favorables de las autoridades locales;

Resultando que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias,

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;